

UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS



UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

- 8 ABR. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE
INGRESO A LA PLANTA DE
PROFESIONALES DEL TRIBUNAL
TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA
REGIÓN DE TARAPACÁ Y APRUEBA
BASES.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

920021610

RECIBIDO

RES. EXENTA Nº 130 /

SANTIAGO, - 8 ABR 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECÉPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.O., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

--	--	--

VISTOS: La ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 29 de Hacienda, de 2004; el D.S. de Hacienda, N°69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, de 2004; la Ley N° 20.322 que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución N°111, Ministerio de Hacienda, de 2009;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer el cargo vacante de Resolutor, Escalafón Superior, Grado X de la escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial, de la planta de profesionales del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.322, que fija la planta de personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y establece los requisitos de ingreso a dicha planta y cargos que contempla.

Que por Decreto N° 1411 del 30 de noviembre de 2009, se nombró a la Señora Lucy Olivares Vicentelo como Secretario Abogado Tributario del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá, quedando así vacante el cargo de Resolutor que ocupaba la Sra. Olivares, en el mismo tribunal.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el inciso final del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 20.322 en relación al DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el D.S. 69 de Hacienda, de 2004, este concurso será preparado y realizado por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Que por Acta N°1, de fecha 23 de marzo de 2010, el Comité Asesor de la Unidad Administradora los Tribunales Tributarios y Aduaneros elaboró las Bases del Concurso.

RESUELVO:

1. Llámase a Concurso para proveer el cargo vacante de la planta de profesionales del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá, que a continuación se indica:

CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA	N° DE VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Resolutor con Funciones de Especialista en Materias Aduaneras	Superior	X	\$1.850.000	1	Iquique

2. Apruébanse las Bases Administrativas del concurso para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales forman parte integrante de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

**“UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO
AL CARGO DE RESOLUTOR CON FUNCIONES DE
ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS, DE LA
PLANTA DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

- I. CONTEXTO DEL CARGO
 - II. VACANTE A PROVEER
 - III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
 - 3.1.- Requisitos Específicos
 - 3.2.- Requisitos Generales
 - IV. PERFIL DEL CARGO RESOLUTOR, CON FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS
 - a) Objetivo del Cargo
 - b) Desafíos del Cargo
 - c) Funciones Estratégicas
 - d) Características Deseables
 - e) Competencias Genéricas
 - f) Competencias Específicas
 - V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES
 - 5.1.- Entrega de Bases
 - 5.2.- Recepción de Postulaciones
 - 5.3.- Documentación Exigida
 - 5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos
 - VI. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES
 - VII. PROCESO DE EVALUACIÓN
 - A) TABLAS DE PUNTAJES DEL CARGO RESOLUTOR, CON FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS
 - B) INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR
 - a) Etapa 1
 - b) Etapa 2
 - c) Etapa 3
 - d) Etapa 4
 - e) Etapa 5
 - VIII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO
 - IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO
 - X. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS
 - XI. CONDICIONES GENERALES
- ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN
- ANEXO Nº 2: FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN
- ANEXO Nº 3: FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL
- ANEXO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO
AL CARGO DE RESOLUTOR CON FUNCIONES DE
ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS, DE LA
PLANTA DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar un cargo Profesional de la Planta del nuevo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá.

Este concurso público de ingreso a la planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

En este concurso público de ingreso se establecerá un listado de postulantes elegibles, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 21° del DFL N° 29 del 2004.

I. CONTEXTO DEL CARGO

La Ley 20.322 que perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera, fue publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2009. Con ella, se crea una jurisdicción especializada de Tribunales Tributarios y Aduaneros de primera instancia, sujetos a la supervigilancia de la Corte Suprema e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Aduanas.

Esta ley aporta mayor transparencia, fortalece las instituciones fiscales y entrega a los contribuyentes una justicia oportuna, especializada, igualitaria e imparcial. La creación de esta nueva forma de justicia es un aporte a la modernización del Estado y en especial de la administración tributaria. Es importante destacar que la calidad de las instituciones y la certeza jurídica son dos componentes esenciales para la inversión en el país.

Las principales funciones de los tribunales son:

1. Resolver las reclamaciones que se presenten en el ámbito tributario y aduanero.
2. Disponer, en los fallos que se dicten, la devolución y pago de las sumas solicitadas indebidamente o en exceso a título de impuestos, reajustes, intereses, sanciones, costas u otros gravámenes.
3. Conocer de los procedimientos por vulneración de derechos.

Asimismo, se crea la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, como un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora deberá:

- Instalar los tribunales, a nivel nacional y en cada región, de acuerdo al calendario fijado.
- Administrar y operar los 18 tribunales a lo largo del país.

La Administración y operación de los Tribunales implica la provisión de infraestructura adecuada, diseño de procesos, sistema informático de gestión de causas y de comunicaciones, selección, contratación, inducción y capacitación del personal y provisión de bienes y servicios en general.

Los Jueces Tributarios y Aduaneros y los Secretarios de los Tribunales serán nombrados mediante un concurso de naturaleza mixta en que participará el Sistema de Alta Dirección Pública, que propondrá una lista de personas idóneas para desempeñar el cargo a la respectiva Corte de Apelaciones. La Corte escogerá una terna, que será elevada a la decisión final del Presidente de la República.

El resto del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros será nombrado por el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, previo concurso público efectuado conforme a la normativa establecidas en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21 del Estatuto Administrativo) asigna al Comité de Selección, serán desempeñadas por la Unidad Administradora.

La entrada en vigencia de los Tribunales Tributarios y Aduaneros será gradual y diferida, de la siguiente forma:

- 1 de febrero de 2010: entran en funcionamiento la Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta y Región de Atacama.
- 1 de febrero de 2011: entran en funcionamiento la Región de Coquimbo, Región del Maule, Región de la Araucanía y Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 de febrero de 2012: entran en funcionamiento la Región del Bío Bío, Región de los Ríos, Región de Los Lagos y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 1 de febrero de 2013: Región de Valparaíso, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y Región Metropolitana (esta última, con cuatro tribunales).

Asimismo, el personal jurisdiccional y administrativo en funciones de implementación es el que se indica a continuación:

Descripción del Cargo	Nivel Nacional				N° de Cargos
	2010	2011	2012	2013	
	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase	4ª Fase	
Juez Tributario y Aduanero	4	4	4	7	19
Secretario Abogado	5	4	4	8	21
Resolutor	3	2	4	24	33
Profesional Experto	5	4	3	10	22
Administrativo	4	4	5	11	24
Auxiliar	4	4	4	6	18
Total	25	22	24	66	137

II. VACANTE A PROVEER

CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA ¹	Nº DE VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Resolutor con Funciones de Especialista en Materias Aduaneras	Superior	X	\$1.850.000	1	Iquique

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1.- Requisitos Específicos:

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, señalados en la Ley 20.322, es decir:

- ◆ Poseer Título Profesional de Abogado.

3.2.- Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

¹ Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial. Incluye Asignación de Zona.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio, hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.



IV. PERFIL DEL CARGO RESOLUTOR CON FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS

El perfil del cargo a concursar es el siguiente:

CARGO	RESOLUTOR CON FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS
a) Objetivo del Cargo	Al Resolutor le corresponde asesorar y asistir al Juez Tributario y Aduanero en el desarrollo de la función jurisdiccional independiente, en base a las disposiciones legales vigentes.
b) Desafíos del Cargo	<p>Prestar efectiva y oportuna asesoría y colaboración al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de la función jurisdiccional.</p> <p>Participar activamente en la creación y puesta en marcha de este nuevo tribunal, en materias respectivas con autonomía e independencia, garantizando los derechos de las partes y resolviendo los conflictos con una correcta aplicación de la ley.</p>
c) Funciones Estratégicas	<p>i) Asesorar al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de su ministerio.</p> <p>ii) Actuar como Ministro de Fe en la recepción de la prueba testimonial y en las audiencias de absolución de posiciones y designación de peritos.</p> <p>iii) Asumir la subrogación del Juez Tributario y Aduanero cuando ello sea legalmente procedente.</p> <p>iv) Ejercer las demás tareas que le sean asignadas por el Juez Tributario y Aduanero o por el Secretario Abogado en su reemplazo</p> <p>v) Las que se establezcan en manuales de operación y procedimientos de los TTA.</p>
d) Características Deseables	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimientos especializados en materia aduanera. ➤ Experiencia o conocimientos en materias contables, financieras, comerciales, aduaneras o de comercio exterior. ➤ Universidad y carrera acreditada. ➤ Manejo de sistemas informáticos a nivel de usuario. ➤ Habilidad para redactar con criterio jurídico. ➤ Experiencia laboral en sector público o privado relacionado con el ámbito aduanero.

e) COMPETENCIAS GENÉRICAS RESOLUTOR CON FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS	
Competencia	Definición
Probidad	Habilidad para desarrollar una conducta funcionaria intachable, desempeñando el cargo honesta y lealmente, con preeminencia del interés de la justicia por sobre sus intereses personales.
Compromiso	Habilidad y disposición para alinear las propias conductas con las necesidades, prioridades y metas del Tribunal. Implica la predisposición a mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones.
f) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS RESOLUTOR CON FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS	
Responsabilidad	Preocupación por trabajar bien, y por conseguir de forma eficiente las metas. Cumple sus compromisos. Se esfuerza constantemente por ser una persona íntegra, que genera desarrollo personal y organizacional y que inspira confianza.
Pensamiento Analítico	Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa – efecto entre los elementos que componen la situación sometida a su consideración.
Orientación al Logro	Capacidad para proponer, asumir y alcanzar metas y objetivos desafiantes para el tribunal y para sí mismo, con la finalidad de agregar valor a la gestión y alcanzar un desempeño de excelencia en cuanto a la efectividad y calidad de la función jurisdiccional que a aquél corresponde.
Trabajo Colaborativo	Capacidad para desarrollar labores en forma efectiva y coordinada con el equipo de trabajo, con miras a alcanzar los objetivos propios y del tribunal, mediante relaciones de colaboración, respeto y apoyo mutuo, considerando las necesidades y contribuciones de otros.
Orden y Método	Organiza eficazmente sus actividades, establece claramente las prioridades y plazos y demuestra preocupación constante por reducir la incertidumbre, mediante el uso de metodologías de trabajo, controles y registros claros y ordenados, que permiten el acceso a la información y los recursos, con la prontitud y oportunidad que demandan los usuarios. Actúa de manera metódica, evitando errores y cuidando los detalles de su labor.
Discreción	Velar por la confidencialidad de los datos e información del tribunal y de los procesos que se llevan en éste.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

5.1.- Entrega de Bases:

Las bases de postulación del presente concurso y sus respectivos formularios estarán publicados y disponibles para descargarlos en el sitio Web de los Tribunales Tributarios y Aduaneros www.tta.cl y en el Servicio Civil www.serviciocivil.cl, a contar del día 15 de abril de 2010 y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes. Además, podrán ser retiradas en la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, ubicada en Teatinos 120, 5to piso, entre los días 15 y 29 de abril de 2010, ambas fechas inclusive, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Se entenderá que las bases son plenamente conocidas y aceptadas por todos/as los/as postulantes.

5.2.- Recepción de Postulaciones:

Las postulaciones deben ser enviadas a la Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda, ubicada en Teatinos 120, 1er piso, Santiago, entre los días 15 al 30 de abril de 2010, ambas fechas inclusive, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Las postulaciones realizadas a través de correo certificado, deberán ser enviadas en sobre dirigido a:

Señores

Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Oficina de Partes del Ministerio de Hacienda.

Teatinos 120, 1er piso, Santiago.

REF.: Postulación al cargo de Resolutor con Funciones de Especialista en Materias Aduaneras del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá.

Serán consideradas dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones ni antecedentes adicionales a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados. Tampoco serán admisibles postulaciones enviadas por fax o correo electrónico.

5.3.- Documentación Exigida:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los/las interesados/las deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto en Anexo N° 1.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Fotocopia simple de Título Profesional.
- Fotocopia simple de Post Grado y/o Post Título, si procediere.
- Ficha de Estudios y Capacitación, según formato adjunto en Anexo N° 2, y fotocopia simple de Certificados de Capacitación que acrediten conocimientos especializados en materias tributarias y/o aduaneras.
- Ficha de Experiencia Laboral, según formato adjunto en Anexo N° 3, y Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto en Anexo N° 4.

La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La presentación de documentación incompleta será causal suficiente para descartar la postulación. De esta forma, los antecedentes señalados previamente, son OBLIGATORIOS, a fin de poder realizar la revisión de los requisitos legales generales y específicos, además de valorar las siguientes etapas del proceso.

Los documentos originales serán solicitados al momento del nombramiento.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten a este concurso.

5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos:

Los/las postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del concurso que se establece en las presentes bases.

El Comité de Selección, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos y notificará a los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, al final del proceso, indicando la causa de ello.

VI. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES

De este concurso se conformará un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para la planta profesional, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

Este listado de postulantes idóneos tendrán una duración de hasta 12 meses, contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegibles, no pueden modificarse durante dicho plazo.

Para la aplicación de la lista de postulantes elegibles se conformarán grupos compuestos por los tres postulantes que, a la fecha que se requiera proveer una vacante, ocupen los primeros lugares en la lista y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer. En caso de empate, se considerará el puntaje superior en el factor "Apreciación Global del Candidato". Si persiste el empate, se considerará el puntaje superior en los factores con mayor ponderación, en orden decreciente. En el evento que se mantenga la igualdad, resolverá el comité de selección. Los postulantes que no sean designados, volverán a integrar la lista, manteniendo sus puntajes y su derecho a conformar la terna siguiente.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que envíen oportunamente toda la documentación exigida y que cumplan los requisitos generales y específicos señalados previamente.

La evaluación de los/las postulantes constará de cinco etapas, indicándose en cada una cuál es el puntaje mínimo de aprobación. Por lo anterior, la evaluación de cada factor se llevará a cabo en base a etapas sucesivas y sólo el logro de la puntuación mínima indicada en cada etapa determinará el paso a las etapas siguientes. Aquellos postulantes que no cumplan con el puntaje mínimo para acceder a la otra etapa serán notificados de su situación al final del proceso.

Cada etapa considera los siguientes factores de evaluación:

- **Etapas I:** Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
- **Etapas II:** Factor Experiencia Laboral.
- **Etapas III:** Factor Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función.
- **Etapas IV:** Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función.
- **Etapas V:** Factor apreciación Global del Candidato.

Las etapas, factores, subfactores y puntajes se indican a continuación para cada cargo.

A) TABLA DE PUNTAJES DEL CARGO DE RESOLUTOR:

ETAPA	FACTOR	SUB-FACTOR	CRITERIOS	PJE	PJE MAXIMO FACTOR	PJE MINIMO APROB.
I	Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Estudios de Especialización Postgrado, Postítulos y/o Diplomados	Postgrado en materias aduaneras , relacionadas con el cargo.	10	15	3
			Postítulo y/o Diplomado (Sobre 90 horas), relacionado con el cargo.	6		
		Capacitaciones (en los últimos 10 años)	Más de 51 horas de capacitación relacionada con el cargo.	5		
			Poseer entre 25 y 50 horas de capacitación relacionada con el cargo.	4		
			Poseer entre 12 y 24 horas de capacitación relacionada con el cargo.	3		
II	Experiencia Laboral	Experiencia en Funciones asociadas	Más 5 años en funciones asociadas a materias aduaneras , en el área pública o privada.	10	20	3
			Entre 3 y 5 años en funciones asociadas a materias aduaneras , en el área pública o privada.	8		
			2 años en funciones asociadas a materias aduaneras , en el área pública o privada.	6		
		Experiencia en el Sector Justicia (desde la Fecha de Egreso)	Más de 5 años de experiencia.	5		
			Entre 3 y 5 años de experiencia.	4		
			2 años de experiencia.	3		
		Experiencia Profesional (desde la fecha de Titulación)	Más de 5 años de experiencia profesional.	5		
			Entre 3 y 4 años de experiencia profesional.	4		
			Entre 1 y 2 años de experiencia profesional.	3		
III	Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función	Adecuación Técnica para el Cargo	Presenta un alto nivel de conocimientos técnicos (entre 85% y 100% de logro).	25	25	16
			Presenta un adecuado nivel de conocimientos técnicos (entre 65% y 84% de logro).	16		
			Presenta un bajo nivel de conocimientos técnico (entre 55% y 64% de logro).	8		
			No Presenta conocimientos técnicos para desempeñar el cargo (menos de 55% de logro).	0		
IV	Aptitudes Específicas	Adecuación Psicológica para el Cargo	Apto para desempeñar el cargo.	10 a 15	15	10
			No Apto para desempeñar el cargo.	0 a 9		
V	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes para el Cargo	Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	25	25	15
			Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	20		
			Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	15		
			Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	10		
			No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	0		

Total: 100

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo: 47

Importante: Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

B) INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

a) **Etapa 1:** Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”. Esta etapa consistirá en un análisis documental de los/las antecedentes presentados por los postulantes, para valorar su cercanía al perfil del cargo establecido en términos de formación.

Los estudios de Magíster, MBA y Doctorado se reconocen sólo con la exhibición del respectivo certificado de título (fotocopia simple). Las horas realizadas en Magíster, Postítulo y/o Diplomados que fueron considerados en el puntaje estudios de especialización, no se consideraran dentro del subfactor capacitaciones.

Los cursos de capacitación deben haber sido realizados en los últimos 10 años.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA I
Resolutor Especialista en Materias Aduaneras	15	3

b) **Etapa 2:** Factor “Experiencia Laboral”. Esta etapa comprende la evaluación del nivel de experiencia comprobable:

- En el desempeño de funciones asociadas al cargo, en **materias tributarias, aduaneras y/o económicas**, en el área pública o privada, ejerciendo labores profesionales, gerenciales, de jefatura, apoyo, analistas y/o asesoría,
- En el desempeño de funciones asociadas al cargo, en el Sector Justicia, en Tribunales Civiles, Laborales y/o Económicos, contados desde la fecha de egreso.
- En el desempeño de funciones profesionales, contado desde la fecha de obtención del título de abogado.

Para acreditar puntaje en experiencia laboral, se considerarán los antecedentes presentados de trabajos anteriores donde se especifique claramente el cargo, la función desempeñada y el tiempo involucrado (desde: hasta).

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA II
Resolutor Especialista en Materias Aduaneras	20	3

c) Etapa 3: Factor “Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función”. Se aplicará una Prueba de Conocimientos Técnicos relativas a las siguientes materias:

A) TEMARIO PRUEBA CARGO RESOLUTOR CON FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN MATERIAS ADUANERAS:

TEMA I	Ordenanza de Aduana. Ingreso y Salida de Mercancías.
TEMA II	Valoración Aduanera.
TEMA III	Clasificación Aduanera.
TEMA IV	Normas de Origen.
TEMA V	Sistema Infraccional.
TEMA VI	Legislación Tributaria y Aduanera Especial.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO	PUNTAJE
Entre 85% y 100% de logro	25 puntos
Entre 67% y 84% de logro	16 puntos
Entre 55% y 66% de logro	8 puntos
Menos de 55% de logro	0 punto

Es menester señalar que la prueba técnica debe ser respondida con letra legible. A las respuestas ilegibles se les asignará puntaje cero.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA III
Resolutor Especialista en Materias Aduaneras	25	16

c) Etapa 4: Factor “Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo”. Entrevista Psicolaboral. Esta evaluación consistirá en la aplicación de uno o más instrumentos estandarizados de evaluación psicológica, de aplicación presencial. Además, se realizarán ejercicios prácticos para evaluar el uso de herramientas computacionales.

Concluido el proceso de entrevistas personales, la consultora entregará un Informe de Selección de cada uno de los postulantes entrevistados, indicando nivel obtenido en las competencias evaluadas.

Los niveles de desarrollo obtenidos tendrán asignados los siguientes puntajes.

Nivel 1: Bajo nivel de desarrollo de la Competencia.

Nivel 2: Adecuado nivel de desarrollo de la Competencia.

Los postulantes deberán contar con todas las competencias en la evaluación.

Si no cuentan con alguna competencia, el puntaje será cero.

Si cuentan con una base de todas las competencias, el evaluador asignará un puntaje dentro del intervalo 10-15.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA IV
Resolutor Especialista en Materias Aduaneras	15	10

d) Etapa 5: Factor “Apreciación Global del Candidato”. Consiste en la aplicación de una entrevista realizada por el comité de selección.

Las entrevistas serán realizadas en la ciudad de Santiago o por videoconferencia para postulantes de regiones, en el lugar y hora que se comunicará a los y las postulantes con la debida antelación, al teléfono que hayan señalado en su Ficha de Postulación.

Asimismo, en esta etapa el Comité de Selección podrá solicitar datos al postulante para recabar referencias laborales. Los datos consignados en el Anexo N° 3 (Experiencia Laboral) podrán utilizarse para solicitar referencias.

Al final de la entrevista se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y se determinará el puntaje obtenido de acuerdo a siguiente tabla:

EVALUACIÓN	NOTA	PJE
Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.5 a 7.0	25
Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.0 a 6.4	20
Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	5.5 a 5.9	15
Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	4.0 a 5.4	10
No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	Menos de 4.0	0

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA V
Resolutor Especialista en Materias Aduaneras	25	15

VIII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá aprobar todas las etapas del proceso y obtener un puntaje total acumulado igual o superior al puntaje mínimo definido respecto de cada cargo a proveer, esto es:

CARGO	PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO
Resolutor Especialista en Materias Aduaneras	Igual o superior a 47 puntos .

El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en el Diario Oficial	15 de abril de 2010.
Difusión del concurso.	Desde el 15 hasta el 29 de abril de 2010.
Entrega de Bases.	Desde el 15 al 29 de abril de 2010, inclusive, hasta las 15.00 horas.
Recepción de Antecedentes.	Desde el 15 al 30 de abril de 2010, inclusive, hasta las 15.00 hrs.
Evaluación Curricular (Etapa I y II).	Desde el 03 al 20 de mayo de 2010.
Prueba de Conocimientos Técnicos	Desde el 24 de mayo al 04 de junio de 2010.
Evaluación Psicológica.	Desde el 07 al 18 de junio de 2010.
Entrevista Comité Selección.	Desde el 21 de junio al 02 de julio de 2010.
Envío de Terna a Ilustrísima Corte de Apelaciones.	Desde el 07 de julio de 2010.
Notificación de los postulantes seleccionados	Desde el 15 de julio de 2010.
Finalización del Proceso.	Hasta el 30 de agosto de 2010.

X. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Presidente de la Corte de Apelaciones Arica, los nombres de los/las postulantes que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El Presidente de la Corte de Apelaciones de Arica seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

XI. CONDICIONES GENERALES:

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor.
- No se hará devolución ni entrega de los antecedentes presentados, informes de pruebas técnicas, ni evaluaciones psicológicas.
- Se podrán grabar las entrevistas en cualquier etapa.
- La nómina con los nombres de los candidatos propuestos por el Comité de Selección se registrará de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- Las personas que sean nombradas en los cargos tendrán prohibición de ejercer libremente su profesión u otra actividad remunerada, y de ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en otras entidades, sea que persigan o no fines de lucro, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N°20.322.
- El presente concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/as postulantes apruebe todas las etapas ni alcance el puntaje mínimo definido en estas bases.
- Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

**ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Nombre		
Domicilio Particular		
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos de Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Tribunal Tributario y Aduanero señalado en esta postulación.

Firma _____

Fecha: _____

**ANEXO N° 2
FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN**

NOMBRE	
CARGO AL CUAL POSTULA	

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el correspondiente certificado.

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA	
DURACIÓN DE LA CARRERA (Indicar en número de semestres o trimestres)	

NOMBRE POST GRADO	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	

NOMBRE POST TÍTULO Y/O DIPLOMADO - N° DE HORAS	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA
DESDE (dd,mm,aaaa) HASTA (dd,mm, aaaa) HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA
DESDE (dd,mm,aaaa) HASTA (dd,mm, aaaa) HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO
NOMBRE DE INSTITUCIÓN FORMADORA
DESDE (dd,mm,aaaa) HASTA (dd,mm, aaaa) HORAS DURACIÓN

(*) Repetir todos los casilleros que sean necesarios.

**ANEXO N° 3
FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL**

NOMBRE
CARGO AL CUAL POSTULA

ÚLTIMOS CARGOS DESEMPEÑADOS, DESDE EL ACTUAL.

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el correspondiente certificado.

CARGO 1			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO 2			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Handwritten signature or initials

CARGO 3			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO 4			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, fecha de nacimiento _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- d) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es,
 - ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 06 horas semanales.

Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA

FECHA"



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ASESOR
DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS PARA
CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LAS PLANTAS
DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

ACTA N° 1

En Santiago, a 23 de marzo de 2010, siendo las 10:00 horas, y en conformidad con:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo,
- 2) La Ley N° 20.322 que perfecciona la justicia tributaria y aduanera, crea los Tribunales Tributarios y Aduaneros, independientes, sujetos a la supervigilancia de la Excm. Corte Suprema. La citada ley otorga a los Presidentes de las Iltmas. Cortes de Apelaciones la facultad de nombrar al personal profesional, administrativo y auxiliar de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, previo concurso público efectuado conforme a las normas del Párrafo 1° del Título II de la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21 de dicho cuerpo legal asigna al Comité de Selección, serán desempeñadas por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- 3) El Acta N° 137 – 2009, Auto Acordado sobre Procedimiento de Concurso para Proveer cargos de Profesionales, Administrativos y Auxiliares en los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- 4) El Decreto N° 1411, del 30 de noviembre de 2009, que nombra a la Señora Lucy Olivares Vicentelo como Secretario Abogado Tributario del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá, quedando así vacante el cargo de Resolutor que ocupaba la Sra. Olivares, en el mismo tribunal.
- 5) La Resolución Exenta de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros N° 134, del 29 de diciembre de 2009, que declara desierto el concurso público de ingreso al cargo de Profesional Experto del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.
- 6) La necesidad de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de proveer las vacantes existentes en la planta de profesionales de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, de los siguientes cargos:



CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA ¹	Nº DE VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Resolutor con Funciones de Especialista en Materias Aduaneras.	Superior	X	\$1.850.000	1	Iquique
Profesional Experto	Superior	X	\$1.850.000	1	Arica

7) Que los cargos señalados deben ser provistos por Concurso Público de acuerdo a lo señalado en el Párrafo 1, Título II del Estatuto Administrativo,

La Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, para resolver los cargos anteriormente señalados, establece el siguiente Comité Asesor, integrado por las siguientes personas:

- Sra. Constanza María Bulacio 1ª jerarquía En calidad de Presidenta
- Sr. Omar Vásquez Ferrada 2ª jerarquía Directivo
- Sr. Nelson Cárdenas Tenorio 3ª jerarquía Directivo
- Sr. Héctor Guamán Silva Profesional
- Sra. Juana Astudillo Lineros Encargada de Recursos Humanos
- Sra. Carolina Aguilera Leyton Asesora del Servicio Civil

El desarrollo del trabajo del Comité y sus acuerdos fueron los siguientes:

- I. La Jefa de la Unidad Administradora presenta los borradores de los perfiles y bases para la revisión del Comité Asesor.
- II. Se analizan los perfiles de los cargos y las propuesta de bases del concurso, surgiendo los siguientes acuerdos:
 - a) Ampliar el plazo de la evaluación técnica, en cinco días, dado que los documentos deben centralizarse para la corrección.
 - b) Indicar en la evaluación técnica, que ésta debe ser respondida con letra legible. A las respuestas ilegibles se les asignará puntaje cero.
- III. Incorporando las modificaciones señaladas en el punto anterior, se aprueban las bases en todas sus partes.
- IV. Se acuerda la publicación del aviso de llamado a concurso en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en diarios regionales de las sedes de los cargos a proveer:
 - Se solicitará publicación en el Diario Oficial para el día 15 de abril.
 - Se solicitará publicación, a nivel nacional, en el diario El Mercurio, y en los diarios regionales de las ciudades de Arica e Iquique, para los días domingos 18 y 25 de abril.

¹ Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial.

- V. Se acuerda continuar trabajando con CDO Consulting Group, mediante el convenio Marco de Chilecompra, a fin de contar con servicios especializados en procesos de selección de recursos humanos, incluyendo la elaboración de las nóminas de postulantes, revisión curricular, verificación de antecedentes y análisis de las primeras cuatro etapas de proceso de selección, a saber:
- **Etapa I:** Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
 - **Etapa II:** Factor Experiencia Laboral.
 - **Etapa III:** Factor Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función.
 - **Etapa IV:** Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función.
- VI. Se define que para los postulantes de regiones, este Comité podrá realizar las entrevistas por video-conferencia.
- VII. Gestionar con la Jefa de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la aprobación formal las convocatorias a los concursos por parte de los Presidentes de las Cortes de Apelaciones respectivas.

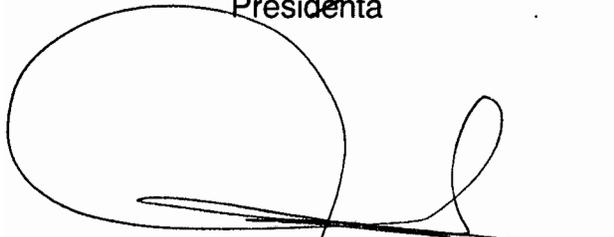
Se cierra la sesión a las 10:30 horas y en constancia firman:



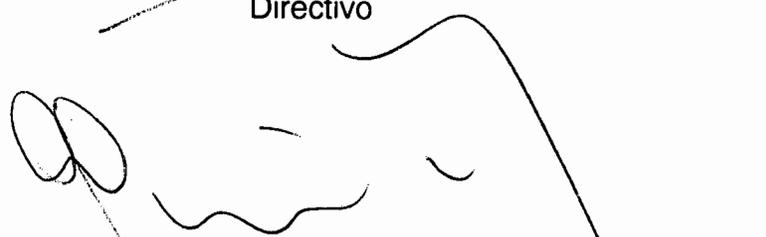
Constanza María Bulacio
Presidenta



Omar Vásquez Ferrada
Directivo



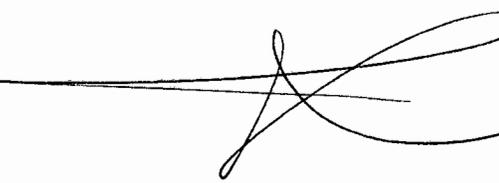
Nelson Cárdenas Tenorio
Directivo



Hector Guamán Silva
Profesional



Carolina Aguilera Leyton
Asesora del Servicio Civil



Juana Astudillo Lineros
Encargada de Recursos Humanos

3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69, de Hacienda, de 2004.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CONSTANZA MARÍA BULACIO
Jefa Unidad Administradora
Tribunales Tributarios y Aduaneros

